

08/04/2024 17:08:12 PM

## Acuse de solicitud de información pública

### Datos de la PNT

Número de folio: 072000524000028

### Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	ENRIQUE ALBERTO VÁZQUEZ CONSTANTINO
Descripción de la solicitud	<p>Buen día, agradeceré su amable respuesta a la solicitud siguiente para recibir informes o documentación del año 2021, 2022, 2023 y 2024 (de enero a marzo del 2024):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organigrama del H. Ayuntamiento.</li> <li>2. Proporcionarnos el plan de desarrollo urbano municipal vigente.</li> <li>3. En su caso, quiénes realizaron el plan de desarrollo urbano municipal y el monto erogado por la realización del más reciente plan de desarrollo urbano municipal.</li> <li>4. Proporcionarnos información sobre ubicación, extensión territorial, características físicas y planes para la conservación de reservas territoriales.en su territorio.</li> <li>5. Proporcionarnos información sobre ubicación, extensión territorial, características físicas y planes para la conservación de zonas de reservas ecológicas y los programas de ordenamiento en esta materia.</li> <li>6. Proporcionarnos información sobre las acciones que mitiguen el cambio climático y que fomenten el desarrollo sostenible en su Municipio.</li> <li>7. Informe sobre el suministro de agua potable o entubada a su población (número de tomas domiciliarias, litros por segundo suministrado diario) así también sobre las plantas de tratamiento de aguas residuales que cuenta el H. Ayuntamiento e indicarnos si están en operación (en su caso, indicarnos localidad en que se ubican las plantas de tratamiento y cuántos litros por segundo diarios tratan en dichas plantas y el monto mensual del pago de energía eléctrica por el funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales ). SOLICITUD ESPECIAL QUE EN CASO QUE EXISTA UN ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL ESPECIAL PARA ATENDER EL TEMA DEL AGUA, CANALIZAR ESTE REQUIRIMIENTO DE INFORMACIÓN A DICHO ORGANISMO PARA INTEGRARLA EN LA RESPUESTA QUE NOS ENVÍEN. MIL GRACIAS.</li> <li>8. Informe sobre el número de luminarios de alumbrado público, qué tipo de luminario tienen (vapor de mercurio, vapor de sodio, led, entre otros), el consumo de energía eléctrica por alumbrado público en (kW y el monto erogado en pesos mexicanos).</li> <li>9. Informe sobre los protocolos para la recolección, administración, separación y disposición final de residuos sólidos, cantidad de vehículos que cuentan para la recolección, toneladas de residuos sólidos recolectadas de manera mensual e indicarnos la ubicación, condiciones y extensión territorial de los tiraderos públicos, rellenos sanitarios y otros espacios utilizados para este fin.</li> <li>10. Informe sobre los mercados públicos y centrales de abastos ubicados en su municipio, indicándonos extensión territorial, número de locatarios y la ubicación de ellos.</li> <li>11. Informe sobre los rastros municipales, información sobre ubicación, extensión territorial, características físicas y cantidad de animales sacrificados por día. Indicar si cuenta con cuarto frío, incineradores, sierras de tórax y de canal, plantas de tratamiento de aguas residuales NOM-002-ECOL-1996.</li> <li>12. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.</li> </ol>
Modalidad de entrega	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Sujeto obligado	Ayuntamiento de San Fernando
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	08/04/2024

### Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 08/04/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al

08/04/2024 17:08:12 PM

## Acuse de solicitud de información pública

solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

### Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	08/05/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	15/04/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	08/05/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961

08/04/2024 17:08:12 PM

## Acuse de solicitud de información pública

61 1 23 46.



**SAN FERNANDO, CHIAPAS**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**2021 – 2024**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

*Garantía de Trabajo!!!*



**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**ÁREA:** UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**OFICIO:** PMSF/UT/028/2024  
SE ENVIA RESPUESTA.  
**FECHA:** 08 DE MAYO DEL 2024

**C. ENRIQUE ALBERTO VAZQUEZ CONSTANTINO.**

**P R E S E N T E.**

Que con fundamento en los artículos 68 Y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chiapas, se le da contestación a su solicitud de información formulada mediante folio número **072000524000028** de fecha 08 de Abril del 2024, ante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Chiapas de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**DESCRIPCION DE LA SOLICITUD:**

Buen día, agradeceré su amable respuesta a la solicitud siguiente para recibir informes o documentación del año 2021, 2022, 2023 y 2024 (de enero a marzo del 2024):

1. Organigrama del H. Ayuntamiento.
2. Proporcionarnos el plan de desarrollo urbano municipal vigente.
3. En su caso, quiénes realizaron el plan de desarrollo urbano municipal y el monto erogado por la realización del más reciente plan de desarrollo urbano municipal.
4. Proporcionarnos información sobre ubicación, extensión territorial, características físicas y planes para la conservación de reservas territoriales. En su territorio.
5. Proporcionarnos información sobre ubicación, extensión territorial, características físicas y planes para la conservación de zonas de reservas ecológicas y los programas de ordenamiento en esta materia.
6. Proporcionarnos información sobre las acciones que mitiguen el cambio climático y que fomenten el desarrollo sostenible en su Municipio.
7. Informe sobre el suministro de agua potable o entubada a su población (número de tomas domiciliarias, litros por segundo suministrado diario) así también sobre las plantas de tratamiento de aguas residuales que cuenta el H. Ayuntamiento e indicarnos si están en operación (en su caso, indicarnos localidad en que se ubican las plantas de tratamiento y cuántos litros por segundo diarios tratan en dichas plantas y el monto mensual del pago de energía eléctrica por el funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales ). **SOLICITUD ESPECIAL QUE EN CASO QUE EXISTA UN ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL ESPECIAL PARA ATENDER EL TEMA DEL AGUA, CANALIZAR ESTE REQUIRIMIENTO DE INFORMACIÓN A DICHO ORGANISMO PARA INTEGRARLA EN LA RESPUESTA QUE NOS ENVÍEN. MIL GRACIAS.**
8. Informe sobre el número de luminarios de alumbrado público, qué tipo de luminario tienen (vapor de mercurio, vapor de sodio, led, entre otros), el consumo de energía eléctrica por alumbrado público en (kW y el monto erogado en pesos mexicanos).

9. Informe sobre los protocolos para la recolección, administración, separación y disposición final de residuos sólidos, cantidad de vehículos que cuentan para la recolección, toneladas de residuos sólidos recolectadas de manera mensual e indicarnos la ubicación, condiciones y extensión territorial de los tiraderos públicos, rellenos sanitarios y otros espacios utilizados para este fin.

10. Informe sobre los mercados públicos y centrales de abastos ubicados en su municipio, indicándonos extensión territorial, número de locatarios y la ubicación de ellos.

11. Informe sobre los rastros municipales, información sobre ubicación, extensión territorial, características físicas y cantidad de animales sacrificados por día. Indicar si cuenta con cuarto frío, incineradores, sierras de tórax y de canal, plantas de tratamiento de aguas residuales NOM-002-ECOL-1996.

12. Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

#### **RESPUESTA DE LA SOLICITUD:**

1. El link al organigrama es el siguiente.

[https://drive.google.com/file/d/17v65\\_Uv8rQCHc50DtRXCN0Sa0LSy\\_BjK/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/17v65_Uv8rQCHc50DtRXCN0Sa0LSy_BjK/view?usp=sharing)

2. Se informa que se encuentra en proceso de elaboración, a través de la SEDUTA (secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano).

3. La empresa encargada de la elaboración es PLADESCU.

4. Existen dos reservas naturales dentro del municipio de san Fernando; Chiapas. siendo las siguientes:

- Cañón del sumidero, es una reserva que tiene una extensión territorial de 21,769.00 hectáreas entre los municipios de San Fernando, Osumacinta, Tuxtla Gutiérrez, Soyalo y Chiapa de Corzo. Presenta varios tipos de vegetación predominando la Selva Baja Caducifolia. El parque es recorrido por el Río Grijalva. La parte más alta mide poco más de 1,000 m.
- Villa Allende. es una reserva que tiene una extensión territorial de .00 hectáreas entre los municipios de San Fernando y Berriozábal 2,800.00 Hectáreas. Presenta un alto grado de alteración, solo en las cotas altitudinales más altas se encuentran las especies que originalmente lo poblaban.

Dichas áreas quedaran sujetas al régimen previsto en la Ley ambiental para el estado de Chiapas y los demás ordenamientos legales aplicables. Así como el reglamento de protección ambiental del municipio de San Fernando Chiapas.

<https://drive.google.com/file/d/1iUcACQ6bJTxFvJlHgYu50z5OwGhS7C1z-/view?usp=sharing>

5. Existen dos reservas naturales dentro del municipio de san Fernando; Chiapas. siendo las siguientes:

- Cañón del sumidero, es una reserva que tiene una extensión territorial de 21,769.00 hectáreas entre los municipios de San Fernando, Osumacinta, Tuxtla Gutiérrez, Soyalo y Chiapa de Corzo. Presenta varios tipos de vegetación predominando la Selva Baja Caducifolia. El parque es recorrido por el Río Grijalva. La parte más alta mide poco más de 1,000 m.
- Villa Allende. es una reserva que tiene una extensión territorial de .00 hectáreas entre los municipios de San Fernando y Berriozábal 2,800.00 Hectáreas. Presenta un alto grado de alteración, solo en las cotas altitudinales más altas se encuentran las especies que originalmente lo poblaban.

Dichas áreas quedaran sujetas al régimen previsto en la Ley ambiental para el estado de Chiapas y los demás ordenamientos legales aplicables. Así como el reglamento de protección ambiental del municipio de San Fernando Chiapas.

<https://drive.google.com/file/d/1iUcACQ6bJTxJvlhgYu50z5OwGhS7C1z-/view?usp=sharing>

6. Proporcionarnos información sobre las acciones que mitiguen el cambio climático y que fomenten el desarrollo sostenible en su Municipio. El link es el siguiente: <https://drive.google.com/file/d/1iUcACQ6bJTxJvlhgYu50z5OwGhS7C1z-/view?usp=sharing>
7. Se informa que al día de hoy se tiene un historial de tomas domiciliarias de 7095 domicilios con servicios de agua, se tiene un suministro en promedio de 70 lts/ seg, haciendo un total de 6480 m3 de agua suministrado en el transcurso del día y actualmente se esta construyendo la primera planta de tratamiento de aguar residuales por lo tanto no se cuenta con los datos solicitados.
8. En relación a las luminarias  
Luminarias led de 100w: 1,400 piezas  
Luminarias de vapor de mercurio: 50 piezas.  
Luminarias de vapor de sodio: 0  
Monto erogado mensual de alumbrado público \$552, 987.89.
9. Esta institución tiene como protocolo para la recolección de residuos solidos urbanos, siguiendo el calendario de recolección diaria que el área de limpia tiene, en el cual se trabaja diariamente para recoger los residuos correspondientes, pasando dos veces por semana en cada barrio o punto estratégico donde los habitantes depositan su basura.  
Así mismo esta dependencia cuenta con 2 vehículos que se encarga de la recolección de la basura, los cuales son llevados a la estación de transferencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, el cual se encuentra a una distancia de 16 km aproximadamente.  
  
Actualmente se recoge un promedio de 240,836 kg mensuales de residuos sólidos.
10. En relación del mercado público, se informa que el municipio de san Fernando cuenta con un mercado público, en la cual están integrados por 60 locatarios, y cuenta con una extensión territorial de dos mil cuatrocientos (2,400 ) metros cuadrados.
11. El rastro municipal se encuentra ubicado en calzada Juan Sabines s/n, municipio de san Fernando, Chiapas.

En las instalaciones se cuenta con dos cisternas de almacenamiento de agua para el lavado de canales y limpieza de pisos, área de descarga del ganado bovino, un corral con 3 divisiones de manejo con su respectivo bebedero, manga de ingreso para el área de sacrificio, dos polipasto para el izado de canales, dos mesas de acero inoxidable para realizar las inspecciones de cabezas y vísceras (rojas y verdes), se cuenta con oficina y un vestidor para el personal del rastro, un baño con escusado, inodoro, regadera y lava manos, un frigobar para la conservación de las muestras tomadas en el área.

Tenemos un sacrificio promedio por día de 5 a 10 animales de lunes a domingo, los cuales pasan por dos inspecciones de salud (antemorten y postmorten) realizadas por un médico veterinario zootecnista acreditado por la secretaria del estado como oficial de inspección pecuaria. Esto para dar cumplimiento a la campaña nacional contra la tuberculosis y brucelosis bovina. Haciendo los envíos de muestras correspondientes a las áreas solicitadas y dándole el seguimiento necesario.

. Cabe mencionar que:

- Las aguas residuales son desembocadas al embovedado de la red de drenaje.
- No contamos con incinerador.

- Se tiene dos sierras para corte de canal que fueron inhabilitadas por el manejo inadecuado del personal y fallas del mismo por la capacidad de volumen de trabajo.

12. El link al plan de desarrollo es el siguiente:  
<https://drive.google.com/file/d/1iWGreoQxzvswePY8MRpq3e11xtWKcO3j/view?usp=sharing>

Sin otro asunto en particular, le expreso mi respeto.



ATENTAMENTE:

*[Handwritten signature]*  
ING. ELIASIB GUTIERREZ AGUILAR.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA.